**RESOLUCIÓN No. 0322**

**Septiembre 21 de 2012**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 0141 DE 2012, CUYO OBJETO SELECCIONAR, EN APLICACIÓN DE LOS TRÁMITES LEGALES CORRESPONDIENTES AL CONTRATISTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS PUNTOS DE MUESTREO EN LOS MUNICIPIOS SOCIOS DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

El Gerente de La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en uso de sus facultades legales y estatutarias

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que el día 05 de septiembre de 2012, se dio apertura a la Invitación Pública No. 0141 del 2012, cuyo objeto es seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS PUNTOS DE MUESTREO EN LOS MUNICIPIOS SOCIOS DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**SEGUNDO:** Que en la fecha programada para el cierre de la citada invitación, no se presentó ninguna propuesta, tal y como consta en el Acta de Cierre de la Invitación Pública No. 0141 de 2012 del día 12 de septiembre de 2012.

TERCERO: Que en los Pliegos de Condiciones de la Invitación Pública No. 0141 de 2012, se establece en el Capítulo IV DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA, lo siguiente: *“(…) La declaratoria de desierta del proceso procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria de desierta se hará mediante resolución motivada que contendrá en forma expresa y detallada las razones que condujeron a dicha decisión, las cuales pueden ser las siguientes: a) Que en la fecha y hora de cierre de la invitación pública y de apertura de las propuestas, no se presente ninguna propuesta (…)”.*

En consecuencia El Gerente de La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P.,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** DECLARAR DESIERTA la INVITACIÓN PÚBLICA No. 0141 de 2012, cuyo es seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS PUNTOS DE MUESTREO EN LOS MUNICIPIOS SOCIOS DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**SEGUNDO:** Frente a la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Manizales, Caldas a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN PABLO ALZÁTE ORTEGA**

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

AMGG NJGG

K.S.L.C.